

RESOLUCIÓN (UE) 2018/1401 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 18 de abril de 2018**

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) para el ejercicio 2016

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) para el ejercicio 2016,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0079/2018),
- A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la importancia particular que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas, y aplicando el concepto de presupuestación basada en el rendimiento, así como la buena gobernanza de los recursos humanos;
- B. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2016 ascendió a 27 545 879 EUR, lo que representa un aumento del 4,56 % en comparación con 2015; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «el Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea (ahora Agencia Ferroviaria de la Unión Europea) correspondientes al ejercicio 2016 (en lo sucesivo, «el informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Seguimiento de la aprobación de la gestión de los ejercicios 2014 y 2015

1. Reconoce que no es competencia de la Agencia tomar decisiones sobre la centralización de todas sus actividades en un único lugar; recuerda que, cuando se creó la Agencia en 2004, su doble sede (en Lille y en Valenciennes) fue una decisión del Consejo; toma nota de la observación del Tribunal respecto al ahorro que podría lograrse con la solución de una única sede; toma nota del análisis realizado por la Agencia sobre las repercusiones presupuestarias de tener dos sedes, así como de su recomendación de mantener ambas sedes; destaca que es probable que los costes se redujesen si todas las operaciones se centralizasen en una única ubicación; señala que la reducción de los costes también podría verse facilitada mediante un acuerdo general sobre la sede con el Estado miembro de acogida, lo que permitiría, además, aclarar las condiciones en las que operan la Agencia y su personal, poniendo fin a una situación en la que los gastos de las operaciones son probablemente más elevados de lo necesario; pide al Consejo que reconsidere su decisión anterior y opte, en cambio, por centralizar todas las actividades de la Agencia en un único lugar;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2016 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,20 %, lo que representa un aumento del 0,10 % en comparación con el ejercicio 2015, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 91,57 %, lo que representa un aumento del 1,79 % en comparación con el ejercicio 2015;
3. Celebra que, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la Agencia, que entró en vigor en junio de 2016, la Agencia esté autorizada a cobrar tasas por algunas de sus nuevas competencias;

Compromisos y prórrogas

4. Observa que, según la Agencia, el nivel de importes prorrogados se situó por debajo de los límites máximos indicativos utilizados por el Tribunal para evaluar la ejecución presupuestaria (es decir, un 10 % para el título I, un 20 % para el título II y un 30 % para el título III) en todos los títulos presupuestarios; toma nota asimismo de que los créditos de pago prorrogados a 2017 (7,52 %) se refieren fundamentalmente a gastos de operaciones y de que se ha ejecutado el 95,4 % de los créditos prorrogados de 2015;

⁽¹⁾ DO C 333 de 9.9.2016, p. 19.

5. Observa que las prórrogas a menudo pueden justificarse parcial o totalmente por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias, no implican necesariamente deficiencias en la planificación y en la ejecución del presupuesto y no siempre son contradictorias con el principio de anualidad del presupuesto, en particular si la Agencia las planifica por adelantado y lo comunica al Tribunal;

Política de personal

6. Toma nota de que a finales de 2016 trabajaban en la Agencia 165 empleados fijos (133 agentes temporales, 29 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicio), en comparación con los 154 empleados fijos a finales de 2015;
7. Señala con preocupación que el 62 % de su personal está compuesto por hombres y el 38 % por mujeres, un desequilibrio de casi dos hombres por cada mujer; lamenta que exista un desequilibrio de género significativo en el ámbito de la alta dirección y en el consejo de administración de la Agencia; recuerda, no obstante, que, por lo que respecta al equilibrio entre hombres y mujeres en el consejo de administración y el Consejo Ejecutivo, los miembros son propuestos y nombrados por los Estados miembros, pero recomienda que, de todos modos, se aborde urgentemente esta cuestión;
8. Observa con satisfacción que el porcentaje de personal encargado de llevar a cabo tareas operativas aumentó del 65 % en 2015 al 70 % en 2016, mientras que el porcentaje de personal encargado de llevar a cabo tareas administrativas disminuyó del 23 % al 18 %; lamenta, no obstante, que la evolución del porcentaje se deba principalmente a una corrección de la distribución del personal en las distintas categorías; señala que esta reducción no está en consonancia con la reducción del 5 % del personal comunicada por la Comisión en la programación de recursos para las agencias descentralizadas;
9. Destaca que el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada debe ser parte integrante de la política de personal de la Agencia; subraya que el presupuesto dedicado a actividades de fomento del bienestar ascendió a 228,7 EUR por empleado y que en 2016 se organizó una jornada externa para el personal; observa que, de media, el número de días de baja por enfermedad fue de 3,2 días por empleado, muy por debajo de la media de la mayoría de las demás agencias;
10. Celebra que en 2016 no se registrara ningún caso de acoso; apoya la sesión de formación organizada con el fin de concienciar al personal al respecto;
11. Observa con satisfacción que la Agencia no recibió ninguna reclamación, demanda o notificación en relación con la contratación o el despido de personal en 2016;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, transparencia y democracia

12. Acoge con satisfacción que el consejo de administración de la Agencia aprobara una política en materia de conflictos de intereses para sus miembros; toma nota de que, en consecuencia, la Agencia publicó la mayoría de las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y los currículos de los miembros del consejo de administración en su sitio web; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la publicación de los documentos que faltan;
13. Señala que, según la información proporcionada por la Agencia, esta ha seguido ejecutando el plan de acción trazado en su estrategia antifraude; observa, en particular, que la Agencia organizó dos sesiones de formación sobre la prevención del fraude y dos sesiones de formación en materia de ética e integridad;
14. Toma nota de que la Agencia ha incluido la evaluación del riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo periódicas y de que el registro del riesgo de fraude de la Agencia ha sido revisado en 2016; toma nota, asimismo, de que, tras una reevaluación, el nivel de riesgos ha sido clasificado de moderado a bajo y no se han detectado riesgos adicionales;
15. Reconoce, según informa la Agencia, que esta se encuentra a la espera del modelo de decisión de la Comisión para adoptar su propia decisión sobre la denuncia de irregularidades; observa, no obstante, que a la espera de que se proponga el modelo de decisión, se aplicará la actual decisión de la Comisión sobre la denuncia de irregularidades; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de estas directrices;
16. Considera necesario crear un órgano independiente de recepción y remisión de denuncias y asesoramiento a denunciantes, dotado de recursos presupuestarios suficientes, a fin de ayudar a los denunciantes a utilizar los cauces correctos para divulgar la información que posean sobre posibles irregularidades que afecten a los intereses financieros de la Unión, al tiempo que se protege su confidencialidad y se les ofrece el apoyo y asesoramiento necesarios;
17. Toma nota de los motivos de la denegación de acceso a documentos (un único caso de un total de 44); pide a la Agencia que utilice con la máxima legalidad y regularidad la posibilidad de denegar el acceso a documentos, protegiendo al mismo tiempo los datos personales;

Principales logros

18. Celebra los tres principales logros constatados por la Agencia en 2016, a saber:

- la publicación de una visión estratégica revisada, incluida la elaboración de una estrategia para las relaciones internacionales y la aplicación de una estrategia de comunicación;
- la aplicación de una estructura de gobernanza actualizada y la adaptación de la organización de la Agencia de acuerdo con el nuevo Reglamento de la Agencia, así como la aplicación de un sistema de gestión integrada para obtener la certificación ISO 9001 en 2017;
- la introducción eficaz del nuevo nombre y el nuevo mandato de la Agencia en virtud del nuevo régimen jurídico (cuarto paquete ferroviario, en vigor desde el 15 de junio de 2016) y la realización de progresos significativos en la preparación para su nueva función;

19. Lamenta, no obstante, que la Agencia no utilice los indicadores de recursos para seguir mejorando el uso de los indicadores clave de rendimiento y recomienda que lo haga;

Auditoría interna

20. Es consciente de que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión no formuló a la Agencia ninguna recomendación crítica ni muy importante; toma nota de que el SAI llevó a cabo un ejercicio de evaluación de riesgos que abarcaba todos los procesos operativos y de apoyo;
21. Observa que, en relación con la anterior auditoría sobre la gestión de las relaciones con las partes interesadas y la comunicación externa, el SAI ha cerrado tres recomendaciones importantes, así como la recomendación muy importante sobre el refuerzo de los procedimientos de selección de personal, y ha concluido que la Agencia ha aplicado todas las recomendaciones, salvo una; observa asimismo que la única recomendación calificada como «importante» que sigue abierta, sobre «el marco de procedimental existente aplicable a la gestión de las partes interesadas y la comunicación externa», se encontraba en curso de aplicación con plazo de septiembre de 2017;

Controles internos

22. Toma nota con satisfacción de que la Agencia cuenta ahora con la certificación ISO 9001;
23. Observa que el consejo de administración de la Agencia adoptó sus normas de gestión en abril de 2016; observa asimismo que, de conformidad con la norma de gestión n.º 16 de la Agencia, la dirección evaluó la idoneidad del diseño y la eficacia de la aplicación de sus normas de gestión en el marco de la revisión del sistema de gestión de la Agencia; reconoce, según informa la Agencia que, aun cuando se han señalado algunos ámbitos que pueden mejorarse (norma de gestión n.º 3: valores éticos y organizativos; norma de gestión n.º 4: objetivos, planificación estratégica y notificación; norma de gestión n.º 5: continuidad de la actividad; norma de gestión n.º 8: gestión de las relaciones con las partes interesadas; norma de gestión n.º 9: gestión de procesos; norma de gestión n.º 10: gestión de recursos humanos; norma de gestión n.º 13: gestión de datos e información), puede considerarse que el sistema de control de la Agencia en su conjunto funciona como es debido y atenúa adecuadamente los principales riesgos para la consecución de los objetivos de la Agencia;
24. Toma nota de que la Agencia ha reforzado su sistema de gestión integrada basado en los requisitos específicos de las normas de control interno y las normas de la serie ISO 9001 a fin de cumplir las condiciones necesarias para que la Agencia asuma con éxito nuevas actividades y aumente su eficiencia; acoge con satisfacción el análisis realizado por la Agencia en el marco del sistema de gestión integrada relativo a las excepciones y el incumplimiento de las normas y las acciones de formación que se organizarán en 2017 sobre contratación pública y gestión de contratos a fin de ponerles remedio;
25. Toma nota de que la evaluación de la eficacia del sistema de gestión integrada ha señalado algunos ámbitos en los que se pueden introducir mejoras en materia de cumplimiento y eficacia, sobre todo por lo que se refiere a valores éticos y organizativos, continuidad de la actividad, gestión de las relaciones con las partes interesadas y gestión de los recursos humanos y, en particular, de que dicha evaluación ha puesto de manifiesto el desfase existente entre las competencias internas disponibles y las competencias necesarias; espera que la Agencia garantice la aplicación íntegra de sus normas de gestión antes de 2017, tal como está previsto;
26. Lamenta que no se haya alcanzado el objetivo del 95 % para la ejecución del pago en el plazo establecido de 30 días; toma nota de que las razones de los retrasos registrados en los pagos siguen siendo las mismas que en 2015, es decir, los retrasos registrados en la tramitación de las facturas por parte del personal de la Agencia, el déficit de caja y desacuerdos con los proveedores en relación con el contenido de las facturas; pide a la Agencia que adopte medidas correctoras a fin de alcanzar el objetivo del 95 % en un plazo razonable;

Otros comentarios

27. Acoge con satisfacción la adopción del Reglamento de la Agencia ⁽¹⁾, que entró en vigor el 15 de junio de 2016; observa con satisfacción que al final del periodo transitorio (16 de junio de 2019) este cambio estratégico previsto transformará el papel de la Agencia, que dejará de ocuparse de la mera preparación y difusión de las políticas para pasar a ser a una autoridad que trabaja directamente para la industria en lo que respecta a las autorizaciones para los certificados de seguridad y el material rodante; reconoce, según informa la Agencia, que esta transición aportará grandes beneficios en términos de reducción de costes;
28. Pone de relieve el papel estratégico de la Agencia en la mejora de la competitividad del ferrocarril respecto de otros modos de transporte y su contribución al desarrollo y al funcionamiento eficaz de un espacio ferroviario único europeo sin fronteras, reduciendo los obstáculos administrativos y técnicos, fomentando la entrada en el mercado y garantizando la no discriminación, gastando los fondos públicos de manera más eficiente en los servicios públicos de transporte ferroviario y garantizando una mejor gobernanza de las infraestructuras; acoge positivamente el programa centrado en desbrozar las normas nacionales a fin de reducir el impacto de las barreras existentes entre los Estados miembros o de eliminarlas;
29. Destaca el papel desempeñado por la Agencia a la hora de garantizar la seguridad y la interoperabilidad del sistema ferroviario europeo con vistas a contribuir a la creación de un sector ferroviario europeo más competitivo y mejorar la calidad de los servicios de transporte ferroviario; respalda la visión de la Comisión de un sistema ferroviario europeo que sea líder mundial en cuanto a resultados en materia de seguridad;
30. Acoge con satisfacción el papel desempeñado por la Agencia en el seguimiento del desarrollo, la comprobación y la aplicación del Sistema de Gestión del Transporte Ferroviario Europeo (ERTMS), así como en la evaluación de sus proyectos específicos; acoge con satisfacción la apertura de negociaciones entre la Unión y Suiza en el marco del Acuerdo sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera, con vistas a la participación de Suiza en la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea; insiste en la necesidad de que, a medida que se atribuyan mayores responsabilidades a la Agencia, también se le concedan los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para que pueda desempeñar de manera efectiva y eficaz sus funciones nuevas y adicionales; señala el reciente estudio encargado por la Comisión de Presupuestos sobre las modalidades de financiación de las agencias europeas, y el hecho de que deben desarrollarse posibilidades que permitan un mayor grado de autofinanciación de la Agencia; observa con preocupación la contradicción que existe entre la legislación aprobada recientemente, que amplía el alcance de los cometidos de la Agencia, y los recortes presupuestarios que se van a aplicar a la Agencia en el ámbito del marco financiero plurianual 2014-2020;
31. Recuerda la posición del Parlamento Europeo en el procedimiento presupuestario a favor de que se recupere la totalidad de las cantidades reasignadas desde el mecanismo «Conectar Europa» al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas; destaca que debe garantizarse la financiación necesaria para completar el espacio ferroviario europeo único, también con miras a la modernización y el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias en las regiones periféricas de la Unión; destaca asimismo que debe adelantarse la puesta en marcha del ERTMS para aplicar en mayor medida unas normas técnicas comunes y aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la interoperabilidad;
32. Observa que el ejercicio de evaluación de riesgos de 2016 puso de relieve nuevos riesgos con respecto a 2015 debidos a la tardía e incoherente transposición de la legislación del 4.º paquete ferroviario, la obsolescencia de las herramientas de gestión de cambios del ERTMS, la reducción del ruido ferroviario, los retrasos en la reducción de las normas nacionales y la gestión de los datos;
33. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 18 de abril de 2018 ⁽²⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2016/796.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0133. Véase la página 393 del presente Diario Oficial.